



Región de Murcia
Consejería de Salud



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO, OPCIÓN PELUQUERÍA POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM Nº 285 DE 11 DE DICIEMBRE), QUE MODIFICA LA DICTADA POR ÉSTE MISMO ÓRGANO CON FECHA 7 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APROBABA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HABÍAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HABÍAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HABÍAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN, TRAS LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ALZADA INTERPUESTOS POR DOS ASPIRANTES.

1º) Por Resolución de 7 de mayo de 2021, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Peluquería aprobó la relación definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no habían comparecido a su realización.

Contra la presente Resolución, que no agotaba la vía administrativa, se podía interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º) La citada resolución fue publicada en los Tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet: www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, con fecha 12 de mayo de 2021.

3º) Disconformes con la puntuación definitiva obtenida en la fase oposición, dos opositores interpusieron recurso de alzada a la anterior resolución.

4º) Con fecha 29 de marzo de 2022 el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dicta Resoluciones estimando parcialmente los recursos de alzada interpuestos.

Las citadas resoluciones acuerdan anular la pregunta número 73 del ejercicio Tipo A y la pregunta número 1 del ejercicio Tipo B, siendo éstas las mismas en sendos ejercicios.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, en ejecución de las Resoluciones de 29 de marzo de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que estiman parcialmente los recursos de alzada interpuestos por dos opositores, nuevas relaciones definitivas de puntuaciones de los aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, en la



Región de Murcia
Consejería de Salud



categoría de Diplomado no Sanitario, opción Prevención, una vez anulada la pregunta número 73 del ejercicio Tipo A y la número 1 del ejercicio Tipo B.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

La Presidenta del Tribunal,

Fdo.: Ana María Pujante García